



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, incisos a) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Que una de las prioridades de esta Administración Municipal es la salud de su población, reconociendo la importancia de contribuir para el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública mediante la creación de entornos y comunidades saludables, que contribuyan al mejoramiento del bienestar de las y los ciudadanos.

II. Que como resultado del Diagnóstico Situacional Municipal, elaborado por la Dirección General de Promoción de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, se determinó que las diez principales causas de Morbilidad en el Municipio de Monterrey son infecciones respiratorias agudas, infecciones de vías urinarias, infecciones intestinales, úlceras gástricas y duodenitis, obesidad, violencia intrafamiliar, otitis media aguda, vulvovaginitis y enfermedad por Covid-19; así como entre las principales causas de Mortalidad, se encuentran enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, neumonía e influenza, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, accidentes, insuficiencia renal y agresiones (homicidios).

III. Que en fecha 30-treinta de marzo de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio dirigido a la Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Secretaria de Salud de Nuevo León, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, externó el deseo de la Administración de trabajar de manera colaborativa con el objetivo de que el Municipio se incorpore a la Red Estatal de Municipios de la Salud.

IV. Que el Consejo de Salud del Municipio de Monterrey, mediante la instauración de mesas de trabajo, acotó los problemas de salud más relevantes en el Municipio a fin de elaborar un Programa de Trabajo Municipal.

V. Que derivado de la delimitación de los principales problemas de salud que enfrentan los habitantes del Municipio que determinó el Consejo de Salud, se desarrolló el Programa de

Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud



Trabajo Municipal, el cual contempla diversas actividades bajo los temas “Salud Materna y Perinatal”, “Enfermedades no Transmisibles”, “Estilos de vida, Tuberculosis”, “Cáncer de la Mujer” e “Higiene y Medio Ambiente”.

VI. Que en Sesión de Comisión de Salud del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15-quince de junio de 2022-dos mil veintidós, la Lic. Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud del Municipio de Monterrey, mencionó en asuntos generales que se están implementando diversas acciones por parte de la Dirección a su cargo, para que el Municipio de Monterrey participe en el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

VII. Y que, para ser candidatos a la Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud es necesario que se realice el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

SEGUNDO. Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

TERCERO. Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y las regidurías y sindicaturas correspondientes, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo 40, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento contará con una Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

QUINTO. Que el artículo 25, fracción XV, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece, dentro de las atribuciones de la Comisión de Salud Pública, las de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas

Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud



concernientes a la salud pública en el Municipio, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el Ayuntamiento.

SEXTO. Que los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Administración Pública Municipal establecen que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva es responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva; y que, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con la Dirección General de Promoción del Bienestar, de la que dependerá la Dirección de Salud.

SÉPTIMO. Que el artículo 126 establece que dentro de las atribuciones de la Dirección de Salud se encuentran, entre otras, el diseñar e implementar acciones de fomento a la salud integral, elaborar y ejecutar programas de prevención y regulación sanitaria, promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de su salud, así como elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones.

OCTAVO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su objetivo 4.2., establece el relativo a la promoción de la salud y creación de comunidades saludables mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud, coadyuvando así a elevar la calidad de vida de la población.

NOVENO. Que el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, elaborado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, establece los requisitos a cumplir en cada etapa del Proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, dentro de los cuales se encuentra el de “Asentar en Acta de Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, su implementación y desarrollo, para continuar con el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Salud a realizar las gestiones necesarias a fin de implementar y desarrollar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud



Gobierno
de
—
Monterrey

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2022

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

AYUNTAMIENTO 2021-2024



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud

AYUNTAMIENTO 2021-2024